



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2026-MDH/A

Huanchaco, 21 de abril del 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El Informe N°1019-2026-MDH-OPP, de fecha recibido 20 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por conceptos de saldos de balance, en la Fuente de Financiamiento: 4-Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 32,560.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) y, en folios 450, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, con Informe N°1019-2026-MDH-OPP, de fecha 20 de Abril 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico y la propuesta de incorporación, tomando en consideración la existencia de saldos de balance financieros, el mismo que fue comunicado por la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 067-2026-MDH-GM-OAF-UT/HRLM de fecha 16.MARZ.2026, señalando que con fecha 28 de enero 2026, se procedió a GIRAR un importe de S/ 32,560, proveniente de una obligación devengada al 31/12/2025, cuyo registro es EXPED. SIAF N° 2708 a favor de la empresa DATA CONSULTING REYES PERU SAC, cuya prestación de servicios es por concepto de "SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO", según la Orden de Servicio N° 0000906 - 2025; sin embargo, según reporte adjunto (folio N° 481) al informe de la Unidad de Tesorería, el importe girado aparece extornado a favor de la MDH, por motivos que el CCI del proveedor fue dado de baja por fuerza mayor y por protocolos de seguridad bancaria, pues así lo pone a conocimiento dicho proveedor a través de la CARTA N° 002-2026-DCRP fechado el 05.FEB.2026; y al mismo tiempo comunica la nueva cuenta corriente para su pago respectivo. Siendo la razón por la cual se procedió a su anulación de la fase girado de dicho expediente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y generándose de esta manera un saldo de balance por incorporar en el presente año fiscal 2026.

Que, de acuerdo con el anexo adjunto al Informe N° 1019-2026-MDH-OPP, se presenta el desagregado de la propuesta a incorporar detallándose por rubro, secuencia funcional, programa, producto/proyecto act/ai/obra, función, div.func, grup.fun, finalidad, unidad orgánica, genérica y específica de gasto, e importes; siendo un total de S/ 32,560.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); y habiéndose solicitado la autorización para incorporación vía crédito suplementario de dichos recursos en el presupuesto institucional de la Entidad; el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo en el marco de lo dispuesto en el acápite 3) del numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440; y

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos, por saldos de balance, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, del Departamento de la Libertad hasta por el importe de S/ 32,560.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE INGRESOS (1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE)	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	
SUB TOTAL S/		S/ 32,560.00
TOTAL INGRESOS		S/ 32,560.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301130:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROD
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000406:	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CG/TT/GG		
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS		32,560.00
SUB TOTAL		S/ 32,560.00
TOTAL EGRESOS		S/ 32,560.00

**ARTÍCULO 2°:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **ARTÍCULO 4°: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO 5°:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efrain Edwin Bueno Alva*  
Efrain Edwin Bueno Alva  
ALCALDE